

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0118-2025

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS (SOBRE A) Y RECOMENDACIÓN DE HABILITACIÓN DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE B), CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0019, CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE CUADERNOS ESCOLARES PARA SU DISTRIBUCIÓN A LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL, BÁSICO Y SECUNDARIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL PAÍS, DURANTE LOS PERIODOS ESCOLARES 2025-2026 Y 2026-2027, DIRIGIDO A EMPRESAS DE FABRICACIÓN NACIONAL LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Libre Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Recomendación de Habilitación de Apertura de Ofertas Económicas (Sobre B), del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0019**, para la **Adquisición de cuadernos escolares para su distribución a los estudiantes del nivel inicial, básico y secundario de los centros educativos públicos del país, durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (MINERD).**

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único punto de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) del proceso de Ref. **INABIE-CCC-LPN-2024-0019**.

En ese sentido, la Directora de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura al indicado informe:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

(...)

I. Antecedentes

En fecha **06 de marzo del 2025** los peritos suscribientes designados por el **Comité de Compras y Contrataciones** mediante acto administrativo Núm. **0425-2024** se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas.

Producto de esta evaluación preliminar, fue emitido el informe preliminar de fecha 5 de febrero del 2025, aprobado por el **Comité de Compras y Contrataciones** mediante acto administrativo Núm. **0093-2025**, correspondientes a los siguientes oferentes:

No.	Razón Social	RNC
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	101087961
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	101004851

En dicho informe preliminar se hace constar que en la página 17 numeral 11.1 sobre la Documentación de la oferta técnica “Sobre A” del pliego de condiciones de Licitación Pública Nacional, INABIE-CCC-LPN-2024-0019, sobre la adquisición de cuadernos escolares para su distribución a los estudiantes del nivel inicial, básico y secundario de los centros educativos públicos del país, durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, el marco del Programa de Utilería Escolar llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, se requirió las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Documentación legal

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)** Debidamente completado, firmado y sellado. En este documento el oferente debe detallar las cantidades a ofertar. **(SUBSANABLE)**
- 2) **Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)** Debidamente completado, firmado y sellado. **Nota: (Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos por los que se contactarán con la institución y serán contactados y notificados los resultados del procedimiento; e indicar la dirección de la fábrica para la realización de la visita de inspección. (SUBSANABLE)**
- 3) **Registro de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **14110000-Productos de papel**, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. **(SUBSANABLE)**
- 4) **Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción Correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 5) *Copia de los Estatutos sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)*
- 6) *Copia de nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el oferente es persona física. (SUBSANABLE)*
- 7) *Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. (SUBSANABLE)*
- 8) *Poder de representación (aplica solo para las personas físicas) (SUBSANABLE)*
- 9) *Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, Pliego de Condiciones Específicas Página 18 de 61 deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (SUBSANABLE)*
- 10) *Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la fábrica del Oferente, instalada en el país de la Entidad Contratante, para la fabricación de los bienes ofertados. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por notario y certificada por la Procuraduría General de la República. Para el caso de que el terreno o el local sea propiedad del Estado debe presentar el contrato formalizado entre el oferente y el representante de la institución titular de los derechos de propiedad debidamente legalizado y certificado por la Procuraduría General de República. (SUBSANABLE)*
- 11) *Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado. (Ver modelo anexo) (SUBSANABLE)*
- 12) *Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (SUBSANABLE) (ver modelo adjunto)*
- 13) *Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE).*
- 14) *Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (Ver modelo anexo: Declaración Jurada) (SUBSANABLE)*

b) Documentación financiera

- 1) *Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), esta documentación será verificada en línea por la institución. (SUBSANABLE)*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- 2) *Estar al día con sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), esta documentación será verificada en línea por la institución. (SUBSANABLE)*
- 3) *Nómina de empleados de la TSS correspondiente a los últimos doce (12) meses o Declaración jurada de compromiso de contratación de personal en caso de quedar adjudicado (especificar la cantidad de empleados a contratar) legalizada por un Notario Público Autorizado. (SUBSANABLE)*
- 4) *Evidencia de disponibilidad de crédito de casas comerciales (relacionadas a los productos licitados), si aplica, o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en la República Dominicana. Aplica solo para las MIPYMES. Nota: La facturación y crédito comercial o líneas de créditos deben totalizar un monto no menor al 20% del valor ofertado. (SUBSANABLE)*
- 5) *IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados financieros interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA). En los casos de oferentes con operaciones inferiores a 2 años desde su constitución, deberá presentar IR2/IR1 y sus anexos correspondientes al primer (1) año declarado ante DGII y estados financieros interinos firmados por un contador público autorizado (CPA) de los meses restantes de operaciones (SUBSANABLE).*
- 6) *Facturas a clientes comerciales, al menos 2 del último año de operaciones. (SUBSANABLE)*

c) Documentación técnica

- 1) *Oferta técnica. En este documento el oferente debe detallar las cantidades a ofertar en el proceso. (NO SUBSANABLE)*
- 2) *Formulario de Capacidad Instalada debidamente completado, firmado y sellado. Nota: El incumplimiento en cualquiera de los requerimientos de este formulario, descalifica automáticamente al oferente. (NO SUBSANABLE)*
- 3) *Fotografías que respalden el formulario de Capacidad instalada: a) Frontales que muestren el letrero del establecimiento; b) Diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) Equipos de producción (SUBSANABLE)*
- 4) *Formulario de inventario de máquinas (NO SUBSANABLE)*
- 5) *Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056). (NO SUBSANABLE).*
- 6) *Certificado de Registro Industrial emitido por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) vigente. (SUBSANABLE)*
- 7) *Declaración Jurada de aceptación de cronograma de entrega completada, firmada, sellada, legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE)*
- 8) *Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado. (SUBSANABLE)*

II. Resultados del período de subsanación de las ofertas técnicas

Tras haberse superado el período de subsanación de las ofertas, a continuación, se indican los datos relativos a la corrección de los aspectos subsanables y la ponderación de los peritos:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019				LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL	LEGAL
No.	Razón Social	RNC	RPE	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) Debidamente completado, firmado y sellado. En este documento el oferente debe detallar las cantidades a ofertar. (SUBSANABLE)	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) Debidamente completado, firmado y sellado. Nota: (Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos por los que se contactarán con la institución y serán contactados y notificados los resultados del procedimiento; e indicar la dirección de la fábrica para la realización de la visita de inspección. (SUBSANABLE)	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 14110000-Productos de papel, referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. (SUBSANABLE)	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). (SUBSANABLE)	Copia de los Estatutos sociales debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (SUBSANABLE)	Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física (SUBSANABLE)	Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social. (SUBSANABLE)	Poder de representación (aplica solo para las personas físicas) (SUBSANABLE)	Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. (SUBSANABLE)	Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la fábrica del Oferente, instalada en el país de la Entidad Contratante, para la fabricación de los bienes ofertados. En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada por notario y certificada por la Procuraduría General de la República. (SUBSANABLE)	Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado. (Ver modelo anexo) (SUBSANABLE)	Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales y Debida Diligencia (INABIE-DJU-FO-001). (SUBSANABLE) (ver modelo adjunto)	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, o afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE).	Declaración Jurada de Aceptación de Precio Estándar o Único del presente Procedimiento de Licitación, con firma legalizada por un Notario Público Autorizado (Ver modelo anexo: Declaración Jurada) (SUBSANABLE)
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553	80759	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	101087961	2057	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	101004851	1297	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	N/A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019				FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO
No.	Razón Social	RNC	RPE	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (SUBSANABLE)	Estar al día con sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (SUBSANABLE)	Nómina de empleados de la TSS correspondiente a los últimos 12 meses, o Declaración Jurada de compromiso de contratación de personal en caso de quedar adjudicado (especificar la cantidad de empleados a contratar) legalizada por Notario Público Autorizado (SUBSANABLE)	Evidencia de disponibilidad de crédito de casas comerciales (relacionadas al producto licitado), si aplica, o líneas de crédito de bancos comerciales establecidos en el país. Aplica solo para MIPYMES. Nota: la facturación y crédito comercial o líneas de crédito deben totalizar un monto no menos al 20% del valor ofertado. (SUBSANABLE)	IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA). En caso de los oferentes con operaciones inferiores a 2 años desde su constitución, deberá presentar IR2/IR1 y sus anexos correspondientes al 1er. año declarado ante la DGII y estados interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA) de los meses restantes de operaciones. (SUBSANABLE)	Facturas a clientes comerciales, al menos 2 del último año de operaciones. (SUBSANABLE)
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553	80759	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	101087961	2057	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	101004851	1297	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. —

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INABIE-CCC-LPN-2024-0019				TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO
No.	Razón Social	RNC	RPE	Oferta Técnica. En este documento el oferente debe detallar las cantidades a ofertar en el proceso. (NO SUBSANABLE)	Formulario de Capacidad Instalada debidamente completado, firmado y sellado. Nota: el incumplimiento en cualquiera de los requerimientos de este formulario descalifica automáticamente al oferente. (NO SUBSANABLE)	Fotografías que respalden el formulario de capacidad instalada: a) frontales que muestren el letrero del establecimiento; b) diferentes áreas internas de la planta física en operación; c) equipos de producción. (SUBSANABLE)	Formulario de inventario de máquinas. (NO SUBSANABLE)	Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056). (NO SUBSANABLE)	Certificado de Registro Industrial vigente emitido por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA). (SUBSANABLE)	Declaración Jurada de Aceptación de Cronograma de Entrega completada, firmada, sellada y legalizada por un Notario Público Autorizado (SUBSANABLE)	Mínimo Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, dentro de los últimos cinco años, de naturaleza similar al licitado. (SUBSANABLE)
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553	80759	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	101087961	2057	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	101004851	1297	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

—El texto continuará en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. —

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

III. Resultados de la Evaluación de las Muestras

Como se hace constar en la página 28 numeral 12.1.4 del apartado “Metodología para evaluación de las muestras” las cuales se mencionan que serán evaluadas bajo el siguiente criterio:

Evaluación de Muestras				
No	Nombre del Oferente	Ítems	Criterios a evaluar	Cumple / No Cumple
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	Cuadernos de básica	Cuadernos de hojas rayadas, calibre bond 18 de 144 páginas, cosidos, portada de cartón calibre 24 con el logo del INABIE con impresión en tiro y retiro.	Cumple
		Cuadernos de inicial	Cuadernos de hojas en blanco para dibujo, calibre bond 18, de 144 páginas, cosidos, portada de cartón calibre 24 con el logo del INABIE con impresión en tiro y retiro.	Cumple
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	Cuadernos de básica	Cuadernos de hojas rayadas, calibre bond 18 de 144 páginas, cosidos, portada de cartón calibre 24 con el logo del INABIE con impresión en tiro y retiro.	Cumple
		Cuadernos de inicial	Cuadernos de hojas en blanco para dibujo, calibre bond 18, de 144 páginas, cosidos, portada de cartón calibre 24 con el logo del INABIE con impresión en tiro y retiro.	Cumple
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	Cuadernos de básica	Cuadernos de hojas rayadas, calibre bond 18 de 144 páginas, cosidos, portada de cartón calibre 24 con el logo del INABIE con impresión en tiro y retiro.	Cumple
		Cuadernos de inicial	Cuadernos de hojas en blanco para dibujo, calibre bond 18, de 144 páginas, cosidos, portada de cartón calibre 24 con el logo del INABIE con impresión en tiro y retiro.	Cumple

En este sentido, procedemos con el desglose de las cantidades ofertadas por participantes:

Cantidades Ofertadas				
No.	Razón Social	RNC	Cuadernos de Inicial	Cuadernos de Básica
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553	111,131	9,420,685
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	101087961	111,131	9,420,685
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	101004851	111,131	9,420,685

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

IV. Resultados de Capacidad Instalada

Como se hace constar en la página 29 del Pliego de condiciones específicas, en el apartado “Evaluación de visitas técnicas” las cuales se mencionan que serán evaluadas y calculadas su capacidad instalada bajo el siguiente criterio:

La capacidad productiva del oferente será determinada con la siguiente fórmula:

Capacidad de producción diaria = Cantidad de equipos que posee el oferente (A)* Factor de producción diaria (B) CPD = A * B CPD: Capacidad de producción diaria A: Cantidad de equipos que posee el oferente B: Factor de producción diaria.

Visto lo anterior, procedemos con la evaluación de las visitas a los oferentes participantes en el siguiente proceso:

Capacidad Instalada de los Oferentes								
No.	Razón Social	Guillotina industrial de línea, hidráulica con boca de 47 pulg. min	Máquina de rayado de papel, bobina a pliego con impresión flexográfica con insertado de portadas	Cosedora de papel con sistema de costura change stitch y alimentador de cintas para lomo	Dobladora de mangas de papel con sistema de presión de lomo corte transversal, corte longitudinal y despuntador de esquina	Selladora termo encogible con túnel de calentamiento para empaçado	Capacidad producción contractual	Cumple / No Cumple
1	INDUSTRIAS NIGUA	3	5	4	5	3	27,280,584	Cumple
2	PROINDEL DOMINICANA	6	5	5	5	5	30,776,445	Cumple
3	EDITORA CORRIPIO	4	5	3	5	2	25,736,400	Cumple

V. Resultados definitivos de la evaluación de las ofertas técnicas y recomendación final

Una vez realizada la evaluación preliminar y agotada la fase de subsanación, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contrataciones los resultados definitivos de la evaluación y nuestra recomendación sobre los oferentes que deben ser calificados o descalificados para la oferta económica, conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Considerando que las siguientes empresas subsanaron dentro del plazo establecido los documentos o errores de naturaleza subsanable, además cumplieron con las especificaciones de las muestras establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, resultaran habilitados, a la apertura de Ofertas Económicas del presente proceso.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>Oferentes Habilitados</i>		
<i>No.</i>	<i>Nombre del Oferente</i>	<i>RNC</i>
1	PROINDEL DOMINICANA, SRL	130244553
2	DISTRIBUIDORA CORRIPIO, SRL	101087961
3	INDUSTRIAS NIGUA, SA	101004851

VI. Decisión del Informe Definitivo

Con base en lo anterior, procedemos a recomendar la habilitación de los oferentes anteriormente mencionados para la apertura de su oferta económica, por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos, además de la evaluación de muestras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al décimo día (10) día del mes de marzo del año 2025, damos por concluida la evaluación preliminar de las ofertas técnicas recibidas para el proceso de referencia citado.

(...)

Acto seguido la Asesora Legal del Comité, **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, externó que, conforme a las disposiciones del artículo 124 y 125 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

Artículo 124. *Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas. Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de subsanación y analizadas las ofertas técnicas, emitirán el correspondiente informe definitivo de evaluación que debe contener todo lo justificativo de su actuación y utilizar los mismos criterios determinados en el pliego de condiciones. Este informe será remitido al Comité de Compras y Contrataciones o a la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento, para su revisión y aprobación.*

Párrafo. *La decisión será el resultado de la mayoría simple para los criterios de cumple/no cumple y el promedio de las ponderaciones de cada uno de los peritos en caso de puntaje. El pliego de condiciones deberá indicar cómo se tomará la decisión.*

Artículo 125. *Revisión y aprobación del informe de evaluación de ofertas técnicas. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, revisará y, si procede, aprobará el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Párrafo I. *En caso de que el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, no apruebe el informe de evaluación técnica por haber identificado que no fueron aplicados los criterios establecidos en el pliego de condiciones o porque no recoge los motivos que justifican la evaluación, devolverá a los peritos para que realicen las correcciones o inclusiones de lugar. El informe será presentado nuevamente para su aprobación.*

Párrafo II. *El acta de aprobación, junto al informe de los peritos y los demás documentos que se generen durante la evaluación, deberán ser publicados de forma íntegra con todos sus soportes en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y notificarse directamente a todos los oferentes participantes.*

En ese sentido, leídos y validados los reportes de las evaluaciones legales, técnicas y financieras en lo que respecta al Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobres A” el director ejecutivo y presidente del Comité, hizo constar que todo lo anterior reposa en las matrices de observaciones a cada una de las ofertas evaluadas, las cuales son de público conocimiento, en el marco de las disposiciones de la Ley núm. 340-06 (publicidad de los procesos) y de la Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, que se incorporarán como anexo a esta acta.

En ese sentido, la Sra. **Julia Feliz Peña**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al Informe Definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobre b) y, si procede, la adjudicación y las ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

“Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

Principio de transparencia y publicidad. *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

Principio de razonabilidad. *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”

Para finalizar, tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y su reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permiten el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparados en dichas normativas, se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

El presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado y discutido el Informe Definitivo Extraordinario de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Habilitación, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) y Recomendación de Habilitación de Apertura de Ofertas Económicas (Sobre B), del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0019**, para la **Adquisición de cuadernos escolares para su distribución a los estudiantes del nivel inicial, básico y secundario de los centros educativos públicos del país, durante los periodos escolares 2025-2026 y 2026-2027, dirigido a empresas de fabricación nacional llevado a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación (MINERD)**, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta y convocar a los oferentes habilitados para la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”.

TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación del presente acto a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal institucional, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley Núm. 340-06.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CUARTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Portal Transaccional y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de Metropolitana Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.